



Resolución Directoral

N° 00530-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 7 de octubre de 2025

VISTOS:

El Informe N° 00061-2025-ENSFJMA/DG-OCA, de fecha 29 de setiembre de 2025, mediante el cual el Coordinador General de la Oficina Central de Admisión autoriza el otorgamiento de media beca de estudios en el Centro de Preparación Académica CEPRE ARGUEDAS – Periodo Invierno 2025; y demás documentos que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, con Resolución Directoral N° 00467-2025-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 1 de setiembre de 2025, se aprueba en vías de regularización el Cronograma de Actividades del Centro de Preparación Académica CEPRE ARGUEDAS - Periodo Invierno 2025, de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, dirigido a los postulantes al Examen de Admisión 2026 de los Programas Académicos de Educación Artística y Artista Profesional;

Que, mediante Informe No. 00061-2025-ENSFJMA/DG-OCA de visto, el Mg. Raúl Huaynate Flores, Coordinador General de la Oficina Central de Admisión, remite la solicitud presentada con expediente E-SINAD N° 50960-2025, a nombre del señor **ALESSANDRO DEL PIERO GUIZADO CHINININ**, identificado con D.N.I. N° 61336981, mediante el cual solicita se le otorgue media beca de estudios en el Centro de Preparación Académica CEPRE ARGUEDAS – Período Invierno 2025;

Que, con Informe 00453-2025-ENSFJMA/DG, de fecha 1 de octubre 2025, la Directora General, autoriza se expida la resolución directoral otorgando a la solicitante

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0050960

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **9AD8BB**



media beca de estudios en el Centro de Preparación Académica CEPRE ARGUEDAS- Periodo Invierno 2025;

Estando a lo visado por la Secretaría General, Director de la Oficina de Administración, y;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR, Media Beca de estudios en el Centro de Preparación Académica CEPRE ARGUEDAS - Periodo Invierno 2025, al señor **ALESSANDRO DEL PIERO GUIZADO CHINININ**, identificado con D.N.I. N° 61336981.

Artículo 2.- Encargar, a la Oficina de Administración a través del Área de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore

José María Arguedas

Dra. Carmen María Astocondor Gonzales

Directora General (e)

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0050960

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **9AD8BB**